

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXII

Managua, D. N., Jueves 22 de Mayo de 1958

No. 112

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Vigésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado en la reunión extraordinaria Pág. 1137

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Fracción del Plan de Arbitrios de San Juan de Limay. . . . . 1140

**SECCION JUDICIAL**

Remates. . . . . 1140  
 Títulos Supletorios. . . . . 1141  
 Marcas de Fábrica . . . . . 1143  
 Terrenos Municipales. . . . . 1143  
 Declaratoria de herederos . . . . . 1144  
 Citación de Procesados . . . . . 1144

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Vigésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado, en la reunión extraordinaria a que fué convocado el Congreso por Decreto Ejecutivo No. 324 de uno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día miércoles veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Presidencia del Honorable Senador doctor Luis Manuel Debayle, asistido de los Secretarios Honorables Senadores doctor Francisco Machado Sacasa y don Enrique Belli Chamorro, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaunza E., Amador, Delgadillo Cole, García, Guerrero, López Irlas, Rivers Delgadillo, Sacasa, Sánchez E. y Urcuyo Maliaño.

1. Se abrió la sesión.
2. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.
3. Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, vigente, por la cantidad de ₡ 9,000.00 en el ramo de Hacienda, sección del Tribunal de Cuentas.

Encontrándose ausente el Honorable Senador Rener, miembro de la Comisión de Hacienda, la Mesa nombró para reponerlo mientras dura su ausencia, al Honorable Senador Abaunza E.

4. Se leyó comunicación de la Honorable Cámara de Diputados, en la cual informa que acogió las modificaciones que la del Senado hizo al proyecto de ley por el cual se reforma la fracción 732 01-02 del Código Arancelario de Importaciones.

Se leyó nota de don Julio C. Martínez, pidiendo a la Cámara del Senado que sean excluidos del proyecto de ley que reforma el Código Arancelario de Importaciones las station-wagon de tracción en las cuatro ruedas, dejándolas con el gravamen actual de diez centavos, más el 10% ad-valórem.

Se leyó y puso a discusión en lo general; en segundo debate, tal como pasó en el primero, el dictamen de la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se reforma la fracción 732.01-02 del Código Arancelario de Importaciones, en lo que se refiere a la importación de automóviles.

El Honorable Senador Belli Chamorro, expresó que la mente de los legisladores cuando se comenzó a discutir este proyecto, era la de que las station wagon no sufrieran los recargos que establece la ley. A mi juicio—dijo—yo creo que estos vehículos no sufren gran aumento con la redacción del artículo 1o. aprobada por la Cámara del Senado; pero como también esa modificación que se hizo fué para que no recayeran mayores aforos sobre la importación de vehículos de bajo precio en la fábrica, suprimiéndose el impuesto específico que gravitaba sobre el peso de cada vehículo y se estableció como impuesto general el 60% ad-valórem, resulta que nos hemos introducido en un punto que perjudica esencialmente la importación de los vehículos de bajo precio. El vehículo pequeño, por ejemplo, el Hillman, el Mercedes Benz, Vauxhal, tienen un costo de mil quinientos a mil seiscientos dólares; antes pagaban diez centavos específico y el 10% ad valórem. Si se hace un cálculo, este 10% ad-valórem y los diez centavos específicos, dan un total del 37%, y en cambio cuando nosotros redactamos el artículo 1o., elevamos de una

vez el aforo de estos vehículos al 60%. Yo expongo ésto a la Honorable Cámara para que estudie la forma cómo se puede llegar a un resultado satisfactorio para que esos vehículos pequeños, de bajo costo, no sufran un recargo tan grande y puedan estar al alcance de todos los nicaragüenses. Por otra parte, tengo informes que las casas importadoras de estos vehículos van a aumentar el costo de ellos en dos mil y hasta cinco mil córdobas, es decir, nosotros por querer hacer bien, vamos a hacer un mal.

El Honorable Senador doctor Sacasa dijo: He oído con toda atención las observaciones del Honorable Senador Belli Chamorro y debo confesar que sus inquietudes merecen toda mi simpatía, pero me permito decirle que debemos ponernos en el plano de la realidad y es que no ha sido la Cámara del Senado la que elevó el porcentaje de los aforos a los vehículos de bajo costo, sino la Honorable Cámara de Diputados. Tal como vino la iniciativa, los automóviles con un costo de mil quinientos dólares, ya tenían establecido el impuesto del 60% ad volórem, exceptuando las station-wagon, y entonces la Cámara del Senado deseando proceder equitativamente, dijo que no se podía excepcionar a los station wogon y debían incluirse también en la categoría de los carros de bajo precio, siempre que éste no exceda de dos mil seiscientos dólares. Esta reforma fue en consulta a la Cámara de Diputados, y aceptada por ella; pero a mí me llega también la inquietud manifestada por el Honorable Senador Belli Chamorro, de que esto pueda ser pretexto para que los importadores de esos vehículos de bajo costo, al alcance de los agricultores y hombres de trabajo, vengan a sufrir un alza mayor, por lo que debemos buscar la manera de solucionar el problema.

El Honorable señor Presidente expresó: He oído con gran interés las observaciones del Honorable Senador Belli Chamorro y la explicación dada por el Honorable Senador doctor Sacasa. Indiscutiblemente nosotros queriendo ser justos, para que el pueblo nicaragüense pueda tener la libertad y la posibilidad de comprar un carro, hicimos esa modificación al artículo 1o; pero desgraciadamente los Station wagon de doble transmisión quedaron incluidos en él. Yo me pregunto: estamos haciendo algo que perjudique a alguien o hemos hecho algo que beneficie a alguien. Si calculamos la cantidad de carros que tienen un costo de dos mil seiscientos dólares, podemos ver que estamos haciendo un beneficio al consumidor, sacrificando bastante de lo que pueda percibir el Gobierno.

El Honorable Senador Belli Chamorro nuevamente hizo uso de la palabra, insistiendo en que con la reforma que aprobó el

Senado, más bien han encarecido los vehículos pequeños y baratos, pues se les ha aumentado el 23%, y debía buscarse la forma de dejar establecido que esos vehículos no sufren ningún recargo.

El Honorable Senador Abaúnza E., dijo que el Honorable Senador Belli Chamorro ha hecho cuentas de los carros baratos, que los únicos que tenían un costo de mil quinientos dólares eran los franceses que trajo a Nicaragua el señor Emilio Meléndez, pero que eran de muy mala calidad, y en cambio ahora se está dando facilidades a los nicaragüenses para que usen un vehículo menos malo a un precio tope. En la iniciativa que vino de la Cámara de Diputados, había un límite de mil quinientos a dos mil doscientos dólares y por cada cien dólares más en el precio, se aumentaba el 3%. Tal como estaba la iniciativa, un Chevrolet de dos mil doscientos dólares pagaría el 78% en vez del 60% que establecimos nosotros.

El Honorable Senador doctor Sacasa se manifestó en un todo de acuerdo con las observaciones del Honorable Senador Abaúnza E., pues la intención del Senado era únicamente la de favorecer al hombre de trabajo, para que pueda obtener un vehículo que no es de lujo, sino que lo utiliza como implemento de trabajo, a un bajo costo.

El Honorable Senador Belli Chamorro dijo que con esta ley los importadores de esta clase de vehículos, con razón o sin ella, van a elevar los precios, no van a permitir que se les mermen sus ganancias, por lo que le parecía conveniente se pusiera un tope a las miras de los importadores; que quizá podría ponerse un artículo prohibitivo para que se eleven los precios de los vehículos importados, mientras no se altere el precio en la fábrica, medida que perfectamente podía tomarse apoyados en la Ley de Emergencia Económica.

El Honorable Senador Amador expresó que abundaba en los mejores deseos para apoyar al Honorable Senador Belli Chamorro; pero no sabía cómo podía compaginarse ese deseo con la realidad existente, pues las Cámaras dan leyes de carácter general y que el Ministerio de Economía era el llamado a poner las limitaciones necesarias para que no se eleven los precios.

El Honorable Senador Belli Chamorro dijo que lo que el proponía estaba dentro de lo normal y que ya se había hecho algo similar cuando se discutió la ley sobre los aceites.

Suficientemente discutidos el dictamen y el proyecto en lo general, en segundo debate, fueron aprobados.

A discusión en lo particular, se leyó y aprobó el artículo 1o. tal como pasó en primer debate.

El Honorable Senador Belli Chamorro propuso como artículo 2o. el siguiente: «Queda absolutamente prohibido a las casas importadoras de vehículos de pasajeros, el aumento de precio de éstos, siempre que su precio de fábrica vigente al uno de Enero de 1958 no sea alterado. El Ministerio de Economía quedará encargado de cumplir con esta disposición y se establece una multa de cinco mil córdobas para cada caso en que el importador altere el precio actual».

El Honorable Senador doctor Guerrero dijo que indiscutiblemente la moción propuesta por el Honorable Senador Belli Chamorro era muy interesante, para garantizar la no alteración de los precios de los vehículos de trabajos; pero resulta que ya cuando se discutió la iniciativa en primer debate, se le hizo una reforma que fue en consulta a la Cámara de Diputados y ya ésta ha manifestado su aceptación y si ahora se hace una nueva modificación habría el peligro de que la mayoría de la Cámara de Diputados no la acepte y entonces no haya ley, por lo que quizá convendría que se suspendiera la discusión y se enviara una comisión que fuera a consultar con la Cámara de Diputados, antes de aprobar el proyecto en segundo debate.

El Honorable Señor Presidente dijo que estaba en un todo de acuerdo con la sugerencia del Honorable Senador doctor Guerrero y por consiguiente se permitía comisionar a los Honorables Senadores doctores Guerrero, Sacasa y Belli Chamorro, para que fueran a la Cámara de Diputados a exponer el criterio de la Cámara del Senado.

5. Se suspendió la sesión.

6. De regreso la Comisión, se reanudó la sesión.

7. En Honorable Senador doctor Sacasa expuso que después de alguna discusión en la Cámara de Diputados, alegando que no cabía el envío de la nota estando aprobada la iniciativa únicamente en primer debate, porque si se mandó la nota apoyados en el artículo 165 Cn., quiere decir que el Senado ya tomó una resolución definitiva y así lo consideraban ellos, porque de otro modo no debió consultarse la reforma por medio de nota, sino por medio de una Comisión, se llegó a la conclusión de nombrar una Comisión Mixta que estará integrada por la de Hacienda de aquella Cámara y dos que nombre la del Senado, para que redacten en definitiva la forma en que quedará el artículo propuesto por el Senado, a fin de garantizar en lo posible la aprobación que le dará la Cámara de Diputados.

El Honorable Señor Presidente rindió las gracias a la Comisión por el informe rendido y al mismo tiempo nombró a los Hono-

rables Senadores Sacasa y Belli Chamorro para que se aboquen con la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados.

8. El Honorable Senador General Rivers Delgadillo dijo que quería poner en conocimiento de la Honorable Cámara, que el Senador Suplente don Adolfo Fernández viene muy enfermo desde hace algún tiempo y se encuentra en precaria situación económica, por lo que se permitía hacer moción a fin de que se acuerde votar la suma de mil córdobas mensuales, a partir del mes de marzo próximo, mientras recupera su salud.

El Honorable Senador doctor Sacasa expresó que refiriéndose a la moción del Honorable Senador General Rivers Delgadillo, ha tenido motivos para enterarse de que el Senador Suplente Fernández ha sufrido una larga enfermedad, cuyo tratamiento ha sido y continúa siendo muy costoso, por lo que consideraba muy oportuna y justa la moción del Honorable Senador Rivers Delgadillo, a la cual adhería con todo gusto.

El Honorable Señor Presidente dijo que también él sabía lo enfermo que está el Senador Fernández y que en realidad necesita la cooperación de la Cámara del Senado.

El Honorable Senador doctor Guerrero dijo que creía conveniente se señalara término a la mensualidad que se le va a dar al Honorable Senador Fernández.

De acuerdo con la sugerencia del Honorable Senador doctor Guerrero, el Honorable Senador doctor Sacasa propuso que los mil córdobas mensuales se dieran al Senador Fernández hasta por cinco meses a partir del mes de Febrero.

Suficientemente discutida la moción del Honorable Senador General Rivers Delgadillo, con el agregado del Honorable Senador doctor Sacasa, fué aprobada por unanimidad.

A moción del Honorable Senador doctor Sacasa, quedó aprobada el acta en este punto.

9. El Honorable Señor Presidente citó para celebrar la próxima sesión el día jueves veintisiete del corriente, a la hora reglamentaria, excitando a la Comisión de Economía tuviera listo su dictamen para esa sesión, sobre el proyecto de explotación de las riquezas naturales.

10. Se levantó la sesión.

*Luis Manuel Debayle*  
Presidente

*Francisco Machado Sacasa*  
Secretario

*Enrique Belli Ch.,*  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

## Gobernación y Anexos

Fracción 135 del Plan de Arbitrios  
de San Juan de Limay

No. 90

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente, el acuerdo de la Municipalidad de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, que dice: «La Corporación Municipal de San Juan de Limay, en uso de sus facultades,

Acuerda:

1o.—La fracción 135 del Plan de Arbitrios vigente de esta Municipalidad, se leerá así:

135.—Trazos en el Rastro, cada vez que los ocupen: Varios

a).—Para el sacrificio de una res ₡ 2.00  
b).—Para el sacrificio de un cerdo ₡ 1.00

2o.—Elévese el presente al conocimiento del Ejecutivo y surtirá sus efectos desde su publicación en «La Gaceta».

San Juan de Limay, diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Agenor Rosales L.—Pascual B. Moreno, Srio.

Comuníquese.—Casa Presidencial. — Managua, D.N., 14 de Mayo de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, Julio C. Quintana.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 15381—B/U Nº 566687—₡ 10 00

Cuatro tarde viernes seis Junio próximo entrante, subastaráse local este Juzgado, finca rústica sita costa sur Nagarote, comarca «Piedra Colorada», Departamento León, compuesta cincuentinueve manzanas, según título, pero con medida material de ciento cincuenta manzanas dividida en dos lotes por cruce carretera León, lindante: oriente, propiedades Liberato Aguilar y Ernesto Medal Aguilar; occidente, propiedad «Lázaro» y terrenos María Josefa Carrión Lampín; norte, propiedades de Leonidas Méndez, Leonor Martínez y Pablo Carrión; y sur, terrenos Mercedes Sánchez de Varela.

Ejecución: José Barbosa Fajardo contra Guillermo Argeñal Beteta.

Base: Dieciocho Mil Seiscientos Córdoba.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, catorce Mayo mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco H. Borgen.—Thelma Sánchez O., Sria. Es conforme.—Managua, catorce Mayo mil novecientos cincuentiocho.—Thelma Sánchez O., Sria.

3 1

Nº 15385—B/U Nº 566697—₡ 7 00

Once mañana veintinueve corriente mes, subastaráse este Juzgado, finca rústica llamada «Jicaró» noventa hectáreas situada Las Cañas, jurisdicción Tola, limitada: oriente, terrenos de los herederos Maximiliano Carlos Padilla; poniente, Agustín Umaña; norte, Pedro Prado; sur, Ana Villagra Cortés.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Fernando Maliaño Morice.

Base: Doce Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, doce Mayo mil novecientos cincuentiocho.—Moisés S. Cole, Srio.

3 1

Nº 15382—B/U Nº 566690—₡ 15 00

Once de la mañana día veintinueve de Mayo corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca rústica denominada «San Martín o El Parnaso» compuesta de un lote de cien manzanas de superficie, situada en esta jurisdicción, contiene sesenta manzanas de potrero de zacate de la india, jaraguá y guinea, tres manzanas de chagüite, el resto en montaña, toda la propiedad cercada con alambre de púas de tres hilos, con postera de nispero y de corazón, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, propiedad de Nicolás Morales; poniente, finca de Los Andes y de los Vargas, de Pedro Duarte hijo, hoy de Auxiliadora Ríos Montiel; norte, la misma propiedad de Auxiliadora Ríos Montiel; y sur, Los Andes de los Vargas y propiedad de Chano Rivas.

Base del remate: Diez y Seis Mil Setecientos Cincuenta Córdoba.

Se subasta por Ejecución del Banco Nacional de Nicaragua contra la señora Auxiliadora Ríos Montiel.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado de Distrito por Ministerio de la ley.—Juigalpa, dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Sobre borrado-alambre-Vale.—José S. Bendaña C.—Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme.—Juigalpa, dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Corregido-jurisdicción —Vale.—Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

3 1

Nº 15372—B/U Nº 564891—₡ 13 98

Once y media de la mañana treintuno de Mayo corriente, venderáse local este Juzgado en subasta pública, casa y solar situados en esta ciudad en el barrio de San Felipe, lindante: oriente, mediando calle, Juan Pacheco; poniente, María Medina; norte, María Alvarado; y sur, Blás Salazar; el solar mide treinta y seis varas y media de ancho en un frente de norte a sur, treinta varas de ancho en su fondo, cincuenta y seis y media en el sur, y cincuenta en el lindero norte; la casa es de cañón con su corredor, hay baño y excusado.

Ejecuta: Rosa A. V. de Lanzas a Gordiano Barrera.

Base posturas: Diecisiete Mil Cincuenta y Tres Córdoba Ochenta y Seis Centavos.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—León, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Entre líneas-el-Vale.—Olivia Dávila Reyes, Secretaria.

3 1

Nº 15377—B/U Nº 565160—₡ 4 28

Once y media de la mañana cinco Junio de año corriente, local de este Juzgado, venderáse al martillo y al mejor postor siguientes bienes muebles: un juego de sala de 6 piezas, consistentes una mesita de sala, tres mecedoras, dos sillones, todos color negro; un radio-receptor marca Normande, color vino y blanco, 5 tubos, tipo 800 fabr. No. 038697; dos roperos madera color café oscuro 2 x 1 varas; dos peroles hierro grandes y uno pequeño.

Véndense ejecución Lucila Vallejos contra Soledad Umaña de Romero.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—León, doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Fresia Vanegas, Secretario.

1

Nº 15384—B/U Nº 566689—₡ 15 00

Once de la mañana día nueve de Junio próximo del corriente año, local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca rústica denominada «San Auto-

nlo», ubicada en el sitio «La Jaen» en la comarca «San Pablo» de la jurisdicción de Acoyapa, con una superficie de veinticinco caballerías de tierra de dicho sitio y contiene: un rancho de corozo de cuatro varas de ancho por cinco varas de largo y un potrero de trescientos setenta manzanas con una división, empastado con zacate de jaraguá, de la india y de guinea, con un flanco de alambre de púas, tres flancos restantes son el río «Oyate», el estero de «El Garrobal» y el de Cofradía, comprendida dicha finca dentro de los siguientes linderos: oriente, estero de «El Garrobal»; poniente, el estero de Cofradía; norte, el río «Oyate»; y sur, el caserío de «El Garrobal»; y un derecho sobre veinticinco caballerías del mismo sitio La Jaen, comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, San Bernardo Abad y Jesús María; poniente, el Gran Lago; norte, el río Oyate; y sur, el de Tepenaguasapa.

Se subasta por ejecución del Banco Nacional de Nicaragua contra el señor Fermín Torres Marengo. Base del remate: Siete Mil Quinientos Córdobas. Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito.—Juigalpa, veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Corregido trescientos-guineas-vale.—Rodolfo Oviedo Rojas.—Fulg. Miranda M, Srio.

Es conforme.—Juigalpa, veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Corregido-contiene-Vale.—Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

3 1

Nº 15376—B/U Nº 565166 - ¢ 7.80

Once y media de la mañana del veintiocho Mayo corriente, subastaráse mejor postor mitad casa y solar cantón La Parroquia Sauce, hay además mejoras consistentes edificación cañón siete varas largo con corredor, mediana anexa, baños, pila y demás servicios de familia, lindante: oriente, Mónica Chavarría, Filomena Sequeira; poniente, Juliana y Claudino Idriáquez; norte, Ventura García; y sur, Arturo Corrales.

Ejecuta: Uriel Morales a Ofelia Pérez.

Oyense posturas.

Base: Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta Córdobas.

Todo en este Juzgado.

Juzgado Civil Distrito.—León, trece de Mayo de mil novecientos cincuentiocho.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 2

#### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 15220—B/U Nº 530223 - ¢ 6.32

Miguel Jeronimo González, solicita título supletorio, lote terreno propio, una manzana, comarca Lecheguagos, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Abraham Ortiz; Poniente, y Sur, Clemente Zelaya; Norte, mediando camino, herederos de Cosme Poveda.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veinticinco Marzo mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E., Srio.

3 3

Nº 15195—B/U Nº 566589 - ¢ 6.16

Miguel Gaitán López, solicita título supletorio de una finca rústica esta jurisdicción, dentro de los siguientes linderos: Oriente, Leonidas Namendi; Poniente, Gonzalo Murillo; Norte, Miguel; Norte, Miguel Gaitán; y Sur, Candida Arévalo.

Quien tenga derecho opóngase término ley.

Juzgado Local Civil.—Masaya, veinte y uno Abril mil novecientos cincuentiocho.—V. Velásquez, Srio.

3 3

Nº 14196—Nº B/U 566590 - ¢ 7.00

Josefa Toribio Cano viuda de Nicoya, solicita título supletorio, urbana y rústica, situada en San Juan de Oriente, esta jurisdicción, lindante: Poniente,

herederos Felcito Calero; Oriente, herederos Hilario López, Norte, herederos Margarita Cano y Sur, herederos Hilario López.—Rústica lindante: Oriente, herederos Simón López, Poniente, Tránsito Rodríguez, Norte, Lázaro López y Sur, Horacio Potosme.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, diecinueve de Abril de mil novecientos cincuentiocho.—Juan Román Robleto.—Srio.

3 3

Nº 15116—M/C

Apolonia Morales de Flores, solicita título supletorio de su finca El Carmen, ubicada en comarca Santa Rita, de esta jurisdicción, compuesta de cuatrocientas cincuenta manzanas de extensión, cerca, da con alambradas de tres hilos en contorno, departamentos; casa habitación grande con corredores, techos teja de barro, piso entabicado, casas para todos los servicios, corrales de reglas, pozo agua potable; toda la propiedad bajo siguientes linderos: Norte, sitio Tierra Blanca y Juan de Dios Sequeira, callejón enmedio; Sur, propia de Vicente Urcuyo, camino público a Granada Interpuesto; Oriente, finca de Adolfo Flores Martínez; Occidente, camino del Recreo a Malacatoya. Estimado el valor doscientos córdobas. Hubo intervención del Representante del Fisco y Síndico Municipal.

Juzgado Local Unico de San Lorenzo Departamento de Boaco, doce de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Alf. A. Cortes.—Hermenegildo Flores V. Srio.

Conforme.—Hermenegildo Flores V. Srio.

3 3

Nº 15130—B/U Nº 521195 - ¢ 6.80

Juan Esteban Morán, este domicilio, preséntose este Juzgado, solicitando título supletorio, un solar dominio Municipal, con casa edificada en el mismo, situado Cantón El Calvario, esta ciudad, lindante: Oriente, Aura Calero, mediando avenida; Poniente, María Sánchez; Norte, Emma Mendoza; Sur, Silvestre Benavides, calle enmedio.

Estímalo Quiniéntos Córdobas. Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito, Estelí, nueve mañana, dieciséis Abril mil novecientos cincuenta y ocho.—G. Gutiérrez Juez, Calixto Gutiérrez Srio.

3 3

Nº 15137—B/U Nº 531323 - ¢ 6.32

Julian Meza, solicita título supletorio, finca agrícola sesentitres manzanas, Comarca San Pedro, jurisdicción Jicaral, terreno propio, lindante: Oriente, Andrés Benavides; Poniente, Juana Martínez y Santos Salgado; Norte, sucesores Teodoro Meza; Sur, Santos Salgado.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Abril mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E. Srio.

3 3

Nº 15132—B/U Nº 550242 - ¢ 6.24

Don Carlos Alberto Quadamuz, solicita título supletorio urbana situada centro ciudad, linderos: Oriente, Medardo Martínez; Occidente y Sur; calles publicas, Norte, Teresa Campos. Extensión: quince, Oriente Poniente, treinta varas Norte Sur; conteniendo mediana paredes piedra, techo tejas.

Intervención Síndico Municipal.

Oyense, oposiciones legales.

Secretaría juzgado Local Civil. Santa Teresa, 10 Abril 1958.—Lázaro Sánchez G. Srio.

3 3

No. 15124—B/U No. 526258 ¢ 6.40

Victoria López v. de Valle, solicita título supletorio propiedad rústica, terreno propio, limitada Oriente, Camino de por medio, Sur, camino real, y norte propiedad de Julio Gutiérrez.

Oponerse, término legal.

Juzgado Local Civil, San Jorge, catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Octavio Avilés S.—Ante mí, Gonzalo Zamora S.—Notario  
3 3

No. 15123—B/U—No. 526257—\$ 6.40  
María Benita Romero, solicita título supletorio, rustica esta jurisdicción, limitada Oriente, Costas del Gran Lago, Poniente terrenos de Agustín Carabaca, al Sur terreno de la Costa, al Norte propiedad Ramón Valle.

Oponerse, término legal.  
Terreno propio.  
Juzgado Local Civil, San Jorge, doce de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Octavio Avilés S.—Ante mí, Gonzalo Zamora Z., Notario.  
3 3

No. 15122—B/U No. 531701 \$ 6.52  
Miguel López Amaya, solicita título supletorio, casa y solar, calle «Rubén Darío», Barrio Subtiava, León, lindantes: Oriente, herederos de Josefa Pérez Poniente, mediando calle, Petrona Amaya; Norte, herederos de Juana Amaya y Roberto López Núñez Sur, Candelaria Rojas.

Interesados opóngase.  
Juzgado Civil Distrito.—León, diecisiete Abril mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E., Srlo.  
3 3

No 15208—B/U No 566599—\$ 7.60  
Diego Manuel Ruiz Barberena, solicita Título Supletorio solar esta Villa, de doce varas de frente por treinta y seis de fondo dentro estos linderos: norte, calle en medio, Victoria Alfaro; sur, Alejandro Noguera; oriente, Miguel Malepín Navas; y poniente, Ignacia Brenes.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.  
Dado en Tipitapa, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho—Testado—diecisiete—no vale. Entre línea—veinticuatro, vale.—Bernabé Guerrero B., Juez Local de lo Civil.  
3 2

No 15148—B/U No 517846—\$ 7.36  
José Tomás Figueroa, Quilalí, pide Título Supletorio propiedad ubicada Naranja, aquella jurisdicción, cien manzanas extensión mas o menos, cercas alambre, cultivos: café, guineos, caña azúcar, zacate guinea y jaraguá, hay dentro casa mal estado y trapiche, linda: norte, Lázaro Flores; sur, Basilio Herrera; oriente, Lázaro Flores y Nicolás Gutiérrez; occidente, Matías García y Pedro Alguera.  
Valórala: Dos Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.  
Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, veinte Marzo mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srlo.  
Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srlo.  
3 2

No 15149—B/U No 517847—\$ 7.28  
Germán Galeano Salinas, Quilalí, pide Título Supletorio propiedad ubicada comarca Wiwili, aquella jurisdicción, cuarenta manzanas extensión mas o menos, cercas alambre y natural, cultivos: café, guineos y zacate jaraguá y melina, hay dentro, casa, limitada: norte, Germán Blandón; sur, Crescencio López; oriente, Felipe Zeledón y Raimundo Alegría; occidente, Germán Blandón y Cruz Castellón.

Valórala: Un Mil Córdoba.  
Oposiciones término legal.  
Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, veinte Marzo mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srlo.  
Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srlo.  
3 2

No 15150—B/U No 517848—\$ 6.80  
Elías Cruz Valdivia, Quilalí, pide Título Supletorio propiedad ubicada aquella jurisdicción, doscientas manzanas extensión mas o menos, cercas alambre, cultivada con zacate guinea en parte, limitada: norte, Ascención Herrera y Feliciano Gutiérrez; sur, Antonio Córdoba; oriente, Florencio Rivera; occidente, Wenceslao Torres.

Valórala: Dos Mil Córdoba.  
Oposiciones término legal.  
Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, veinte Marzo mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srlo.  
Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srlo.  
3 2

No 15157 M/C  
Félix Pedro Sánchez Baca, solicita Título Supletorio predio urbano tres solares, casa habitación, cercado, lindante: oriente, Rosa López; occidente, Patricio Rocha; norte, Francisco Paguaga; y sur, Calvario, calle enmedio.  
Valor: Doscientos Córdoba.  
Oyense oposiciones.  
Juzgado Local—Jalapa, diez y siete Abril mil novecientos cincuentisiete.—R. Rodríguez C., Srlo.  
3 2

No 15134 M/C  
Pablo Munguía, solicita Título Supletorio predio rústico ubicado en esta jurisdicción con los siguientes linderos: al oriente, al occidente y norte, con Mercedes Velásquez; y al sur, con Alfonso Aguirre, línea férrea enmedio.  
Lo estima en: Doscientos Córdoba.  
Interesados opónganse.

Juzgado Local.—Nagarote, ocho de Abril de mil novecientos cincuentiocho.—J. Germán Bones, Srlo.  
3 2

No 15262—B/U No 564106—\$ 6.00  
María Etelvina Nervina Aráuz, solicita título supletorio potrero ocho manzanas sitio Concepción, Sauce, lindante: Oriente y Sur, Bonifacio Castellón; Poniente, Mercedes Aráuz; Norte, José María Avilés.  
Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dos de Mayo mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E. Srlo.  
3 2

No 15257—B/U No 563574—\$ 6.84  
Juan Inocente López, solicita título supletorio, lote terreno propio, veinte manzanas, ubicado Copaltepe o Buen Suceso, Nagarote, lindante: Oriente, mediando camino, Gustavo López López; Poniente, mediando camino, Gustavo López López y Vicente López; Norte, Esmeralda Hernández y Pedro Orozco; Sur, Manuel Contreras, mediando camino y Vicente, López.

Interesados, opóngase.  
Juzgado Civil Distrito.—León, veintinueve Abril mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E. Srlo.  
3 2

No 15199—B/U No 531735—\$ 6.04  
María Flores, solicita título supletorio casa y solar veinte metros frente, treinta fondo, Río Grande, jurisdicción Sauce, terreno propio, lindante: Norte, Parcela Ferrocarril; Sur, María de Jesús Flores; Oriente, Rosendo Marín; Occidente, Línea Férrea.  
Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, nueve Abril mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E., Srlo.  
3 2

No 14502—R. E.  
María Contreras, solicita título supletorio, lote, terreno propio treinta manzanas, sitio El Cantil, Nagarote, lindante: Oriente, Ramiro Herdocia, Felipe,

López y Marcelina Rocha, mediando camino; Poniente, Alberto Lacayo; Norte, sucesores Bernabé Valladares; Sur, Luis Obregón, Alberto Lacayo y mediando camino, Copaltepe.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diez Febrero mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E., Srío.

3 2

Nº 15259—B/U Nº 542831—¢ 6.84

Francisco Martínez Picado, solicita título supletorio casa y solar, ubicados barrio Parroquia esta ciudad, tenido el solar treinta y dos varas de frente por cuarenta de fondo, midiendo la casa diez varas de frente y ocho de ancho; lindante: Norte, calle en medio, Haydee Martínez; Sur, Isabel Medez; Oriente calle enmedio, Francisco Brabo; Poniente, Alejandra Pastrana.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintinueve Abril mil novecientos cincuentiocho.—Mariano Santamaría D., Secretario.

3 2

Nº 15201—B/U Nº 550571—¢ 6.72

Alfonso López Chávez, pide extiéndasele título supletorio solar ubicado barrio Oñisquiliapa, esta jurisdicción, mide quince varas oriente, doce poniente, veinte norte, y dieciocho sur, lindante: así: Oriente y Sur, calles públicas, Norte, sucesores Antonio Morales Cortés, y Poniente, Juana Chávez Morales.

Estímalo doscientos cincuenta córdobas.

Quien pretenda derecho, dedúzalo término legal. Dado Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, veinticuatro Abril mil novecientos cincuentiocho.—V. Román.—Leónidas Sánchez., Srío.

3 2

Nº 15183—B/U Nº 497649—¢ 8.40

Victor Manuel Solano, solicita se le extienda título supletorio, de las siguientes propiedades: a) Urbana esta ciudad, limita: Oriente, Pía García; Poniente, Reynaldo Lacayo; Norte, Luisa Castro; Sur, calle Pública, lo estima en ochocientos córdobas; b) urbano esta ciudad, linda: Norte y Oriente, predio del exponente; Sur y Poniente, calle pública, lo estima en ochocientos córdobas; y c) urbano esta ciudad, limita: Norte, Manuel Justiniano Espinoza; Oriente, Luisa Castro; Sur, Emilia Romero; Poniente Eugenia Pérez.

Lo estima en Un mil córdobas.

Quien tuviera derecho, opóngase término de ley.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Diriamba, ocho Febrero mil novecientos cincuentiocho.—A. Solorzano Gómez.—Anibal Gutiérrez C., Srío.

Es conforme.—A. Gutiérrez C., Srío.

3 2

Nº 15184—B/U Nº 517928—¢ 8.64

Ramón Aguilar, Jalapa, pide título supletorio siguientes propiedades aquella jurisdicción: a) Propiedad Jicarito, cuarenta manzanas extensión más o menos, cultivos: café, hay casa, limitada: Norte, Delgio Vanegas; Sur y Occidente, Petronilla Rodríguez; Oriente, Dagoberto Avila; b) Propiedad Jicarito, doce manzanas extensión, cultivos: café, hay dentro casa, limitada: Norte, Delgio Vanegas, Sur, Juana Vallecillo; Oriente, La Limonera; Occidente, Juana Cruz; y c) Propiedad cuatro manzanas extensión, cultivos: café y guineos, limitada: Norte, Delgio Vanegas; Sur, Francisco Córdoba; Oriente, Eulogio Cárdenas; Occidente, Juana Vallecillo.

Valóralas en conjunto, un mil ochocientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, diecinueve Abril mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga.—Srío.

Conforme: Reynaldo Zúñiga.—Srío.

3 2

Nº 15255—B/U Nº 542682—¢ 7.24

María Isaura Oaejo de Medrano, solicita título supletorio casa y solar, ubicados en Somotillo barrio El Calvario, mide ocho varas largo por cinco y media de ancho, solar mide veinticinco varas de oriente a poniente por treinta y seis de fondo, lindante: Oriente, predio de Valentín Sánchez; Poniente, el de Heriberto Ferrufino; Norte, el de Gregorio Varela y Sur, calle enmedio, Iglesia del Calvario.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil del Distrito.—Chinandega, veintiseis Abril de mil novecientos cincuentiocho.—Mariano Santamaría D., Secretario.

3 2

Nº 15224—M/C

Concepción Rodríguez y Angela López de Rodríguez, solicita título supletorio urbano cantón oriental este pueblo, limitada: Oriente, calle y casa María Pérez, veintidos varas; Poniente, Rosa Marquez de Martínez, veintidós varas; Norte, Pedro Flores, treinta y seis varas; Sur, Pablo López, treinta y seis varas.

Valórala noventa córdobas.

Intervino Síndico.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, quince de Abril de mil novecientos cincuentiocho.—S. Salinas G.—Manuel Miranda B., Srío.

Conforme: Manuel Miranda B., Srío.

3 2

Nº 15258—B/U Nº 412359—¢ 6.00

Bibían Cruz, solicita título supletorio finca Santa Eduviges esta jurisdicción, limitada: Norte, Félix Rivera, José León Rodríguez; Sur, José María Martín Oriente, Rodolfo Ramos y Francisco Córdoba; Occidente, Rodolfo Ramos.

Opónganse interesados,

Juzgado Local Unico, Jalapa, veintiseis de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Alfonso Polanco.—R. Rodríguez C., Srío.

3 2

#### MARCAS DE FABRICA

Nº 14943—B/U Nº 532743—¢ 7.68

Johnson & Johnson corporación del Estado de New Jersey de Estados Unidos de América solicita registro de la Marca de Fábrica:

### BAND-AID

con que distingue sus productos y vendas y vendas y tablillas en cualquier forma y de todo material para usos médicos y quirúrgicos.

Se avisa para quién se crea con derecho pueda oponerse dentro de treinta días.

Ministerio de Economía.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica y Comercio.—Managua, veintidós de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Enmendado—se—Valen.—Noel Jerez B, Oficial Mayor.

R/E

3 3

#### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 15308—B/U Nº 563582—¢ 9.16

Eda Osorio de González, solicita permiso para construir en un lote de terreno en la zona de Urbanización del Balneario de Poneloya, de doce metros de frente por cincuenta de fondo, dentro de los siguientes linderos: Noroeste, lote de los Dra. Enrique y Rafael Alvarado; Sureste, terreno Municipal; Noroeste, Playa Atascosa; y Suroeste, carretera en medio, Octavio Arana.

Cítase a cualquiera tercero perjudicado para que dentro de los diez días de la fecha de la publicación del último cartel, se presenten alegando sus derechos de dominio ó preferencia de arriendo según el caso. (Arto 5º ley de 20 de Septiembre de 1947.)

Alcalde Municipal, León, veintidós de Abril de mil novecientos cincuentiocho.—José Lanzas, Alcalde Municipal.—D. Godoy de Palma.—Srío

3 2

Nº 15204—B/U Nº 566596—¢ 10.00

Filena Bravo de Otero, mayor de edad, casada, oficios domésticos, este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal situado en la banda Sur, nueva carretera que de esta ciudad conduce a Masaya, con una extensión superficial de manzana y madra más o menos, lindando: Oriente, carretera en medio, terreno José Candelario Pavón Rivas, Alejandro Sánchez, Cristina Majewski y de Margarita Majewski; Poniente, terrenos Simón Urbina Vallecillo; Norte, el mismo terreno Simón Urbina Vallecillo y carretera en medio, los mismos terrenos o lotes que tiene por lindero oriental, y Sur, terrenos de Sucesión de Romualdo Rivas y lote de Amanda Bravo Avilés

Quien tuviera derecho, opóngase término legal

Dado en el Palacio del Ayuntamiento a los diez días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 2

Nº 15288—B/U Nº 524068—¢ 6.00

Bartolomé Ortega y José Andrés Calero, denuncian doce manzanas terreno ejidal, sitio Puntezueta; estos linderos: Norte y Oriente, finca Lucly Sequeira; Sur, finca David Rodríguez; Poniente, finca Antonio Hernández.

Quien tenga derecho, opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, veintinueve Abril mil novecientos cincuentiocho.—Celedonio Morales M.—José Manuel Ruiz., Srío. 3 2

### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 15380 B/U No. 566688 ¢ 5.00

María del Socorro Guadamuz hase presentado este Despacho solicitando declararse heredera universal de su madre Otilia Guadamuz.

Indicó como único bien predio urbano barrio de Larreynaga de esta ciudad, consistente en casa y solar, lindante: Norte y Poniente, Sofonías Salvatierra; Oriente, Clementina Caparro; y Sur, Salvador Castellón Morales.

Quen créase con igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—C. Pallais S. Srío. 1

No. 15226—B/U No. 531941 ¢ 4.04

Nicolás José de Jesús Moreno, solicita declárese heredero su hermana Herminia Moreno, unión hermanos: Martina, Julia y María Antonia Moreno Valverde.

Bienes:—Sexta parte de mitad de media caballería moderna sitio San José de Arrancabarbas y sexta parte de un derecho de trece pesos dieciseis centavos, en una caballería antigua, sitio San Nicolás de las Mercedes, ambos Sauce, todo lindante: Oriente, San Nicolás; Poniente, San Bartolo; Norte, La Concepción; Sur, Santa Lucía.

Interados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintidós Abril mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E. Srío. 1

### CITACION DE PROCESADO

No. 93

Por segunda y última vez cítase y emplázase al procesado Francisco López, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Marcos Delgado, mayor de edad, casado, carpintero, de este domicilio; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Masatepe, veintiseis de Abril de mil novecientos cincuentiocho.—Lineado—al—Vale.—Dr. Raimundo Tapia Moncada, Juez de Distrito.—Carlos B. Ruiz G., Srío.

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

### Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.20 Por trimestre. . ¢ 15.00  
Número retrasado ¢ 0.30 Por semestre. . ¢ 25.00  
Por mes . . . . . ¢ 5.00 Por año . . . . ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00  
Por año . . . . ¢ 11.00

Por la publicación de élisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.